

DECRETO ALCALDICIO N° 590

Casablanca,
- 1 MAR. 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de construcción de escuadra con puerta de 60 x 60 cm., con perfil de 40x40x2 mm. Con plancha de 2 mm con manilla y pomelo, inserto en el Proyecto mejoramiento Área Verde Plaza Lagunillas.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de obras de servicios entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** y don **MIGUEL EDUARDO SANCHEZ AGUILERA**, cédula de identidad N° 12.008.029-6 para realizar trabajos de construcción de escuadra con puerta de 60 x 60 cm., con perfil de 40x40x2 mm. Con plancha de 2 mm con manilla y pomelo, inserto en el Proyecto mejoramiento Área Verde Plaza Lagunillas, conforme a cotización N° 19/2009, por la suma única y total de \$45.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 "Iniciativas de Inversión Obras Civiles - Mejoramiento Área Verde Plaza Lagunillas" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Obras
Dir. Control
Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 01 de marzo de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **MIGUEL EDUARDO SANCHEZ AGUILERA**, cédula de identidad N° 12.008.029-6, domiciliado en Pasaje 4 N° 399, Villa El Molino, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar la construcción de escuadra con puerta de 60 x 60 cm. con perfil 40x40x2 mm. Con plancha de 2 mm con manilla y pomelo, conforme al presupuesto N° 019-2010 y especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras Municipales, que se entiende parte integrante de este contrato y que el contratista declara conocer.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al contratista la suma única y total de \$ 45.000.- más IVA. pagaderos una vez realizado el cometido.

TERCERO: El presente cometido se realizará en un plazo de 3 días a contar de esta fecha.

CUARTO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: En caso de que el contratista no cumpla oportunamente con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad con una multa de una Unidad de Fomento por cada día de retardo.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.



MIGUEL SANCHEZ AGUILERA

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca